

Trabajo infantil y los derechos de los niños y niñas en el Ecuador

Child labor and the rights of boys and girls in Ecuador

Trabalho infantil e os direitos de meninos e meninas no Equador

Fátima Alexandra Serrano Baño¹
Universidad Tecnológica Indoamérica
fserrano2@indoamerica.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-0525-0861>

María Isabel Cortez Moya²
Universidad Tecnológica Indoamérica
mariacortes@uti.edu.ec

Como citar:

Serrano, F. & Cortez, M. (2023). Trabajo infantil y los derechos de los niños y niñas en el Ecuador. Código Científico Revista de Investigación, 4(1), 78-101.

Recibido: 23/01/2023

Aceptado: 17/02/2023

Publicado: 30/06/2023

¹ Estudiante de la Universidad Tecnológica Indoamérica

² Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador. Docente de la Universidad Tecnológica Indoamérica.

Resumen

La explotación laboral de niños es universalmente considerada como una seria violación de los derechos de los jóvenes. A pesar de que está ampliamente documentado, se sigue viendo un incumplimiento en la protección de estos derechos en la realidad. En esta investigación examina las formas más comunes de trabajo infantil, las consecuencias que genera y las leyes que protegen los derechos de los niños y niñas. Se destaca como un logro importante en Ecuador la armonización de su marco legal para erradicar el trabajo infantil. Este artículo se basa en un estudio descriptivo cualitativo y una revisión bibliográfica que analiza el trabajo infantil en la normativa legal ecuatoriana. Se utilizaron métodos de investigación científica para concluir que Ecuador cuenta con un marco jurídico que prohíbe el trabajo infantil perjudicial para el desarrollo físico, psicológico, salud, seguridad y moral de los niños. Las causas incluyen factores sociales, culturales, económicos, históricos, políticos e institucionales que tienen consecuencias físicas, psicológicas y sociales. Es importante resaltar que, aunque el Ecuador cuenta con un marco jurídico, no existe un cumplimiento total, además que existe unos escasos de control sobre el cumplimiento de estas normativas para reducir los porcentajes de explotación laboral infantil.

Palabras Clave: Trabajo Infantil, consecuencias, derechos, constitución ecuatoriana.

Abstract

The labor exploitation of children is universally considered a serious violation of the rights of young people. Despite the fact that it is widely documented, a breach in the protection of these rights continues to be seen in reality. In this research, he examines the most common forms of child labor, the consequences it generates, and the laws that protect the rights of children. The harmonization of its legal framework to eradicate child labor stands out as an important achievement in Ecuador. This article is based on a qualitative descriptive study and a bibliographic review that analyzes child labor in Ecuadorian legal regulations. Scientific research methods were used to conclude that Ecuador has a legal framework that prohibits child labor that is detrimental to the physical, psychological, health, safety, and moral development of children. The causes include social, cultural, economic, historical, political and institutional factors that have physical, psychological and social consequences. It is important to highlight that although Ecuador has a legal framework, there is no full compliance, in addition to the fact that there is little control over compliance with these regulations to reduce the percentages of child labor exploitation.

Key Words: Child labor, consequences, rights, Ecuadorian constitution.

Resumo

A exploração laboral de crianças é universalmente considerada uma grave violação dos direitos dos jovens. Apesar de amplamente documentada, uma violação na proteção desses direitos continua a ser vista na realidade. Nesta pesquisa, ele examina as formas mais comuns de trabalho infantil, as consequências que gera e as leis que protegem os direitos das crianças. A harmonização de seu marco legal para a erradicação do trabalho infantil se destaca como uma conquista importante no Equador. Este artigo é baseado em um estudo descritivo qualitativo e uma revisão bibliográfica que analisa o trabalho infantil na regulamentação legal ecuatoriana.

Métodos de pesquisa científica foram usados para concluir que o Equador tem uma estrutura legal que proíbe o trabalho infantil que prejudique o desenvolvimento físico, psicológico, de saúde, segurança e moral das crianças. As causas incluem fatores sociais, culturais, econômicos, históricos, políticos e institucionais que têm consequências físicas, psicológicas e sociais. É importante destacar que, embora o Equador tenha um marco legal, não há cumprimento integral, além do fato de que há pouco controle sobre o cumprimento dessas normas para reduzir os percentuais de exploração do trabalho infantil.

Palavras-chave: Trabalho infantil, consequências, direitos, constituição equatoriana.

Introducción

El presente estudio titulado “Trabajo Infantil y los Derechos de los Niños y Niñas en el Ecuador.”, surge como consecuencia de la vulneración constante de los derechos que poseen los niños y niñas que ejercen algún tipo de trabajo. De acuerdo con la Organización Internacional del trabajo OIT (2020) define al trabajo infantil como “Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico”. Según Santillán Torres, F. (2011), en su obra, *Derechos que vulneran el trabajo infantil según la doctrina de la protección integral y la normativa ecuatoriana*. El trabajo infantil viola los derechos garantizados por las leyes nacionales y los tratados y convenios internacionales, y perjudica el crecimiento, el desarrollo y el bienestar de los niños.

Los niños y niñas, forman parte de la sociedad en la que viven, donde tienen la libertad de crecer en un ambiente sano, de armonía y dignidad. Todos los niños y niñas deben gozar de los mismos derechos, sin embargo, en la actualidad se ha podido conocer que parte de la población infantil han sido vinculados a alguna actividad económica y que se encuentra ligada a la situación familiar debido a que son sus padres o tutores quienes los obligan a cumplir estas actividades. Los chicos realizan una variada gama de ocupaciones laborales en la economía formal o como trabajadores por cuenta propia en actividades callejeras, donde se pone en riesgo su integridad física y mental, violando el cumplimiento de sus derechos.

El trabajo infantil en el Ecuador se ha convertido en un tema de gran interés que nace como consecuencia de una sociedad donde los altos índices de pobreza afectan a esta

problemática. De acuerdo con UNICEF (2022) se define al trabajo infantil como la población entre 5 y 11 años que realizan actividades laborales remuneradas. La niñez asume a una edad muy temprana demasiadas responsabilidades, ocasionando un grado de estrés y una inseguridad ya que muchos de ellos tienen que laborar en las calles. De acuerdo con los datos registrados por la INEC (2022) indica que hasta el año 2022 se han registrado 270.340 niños de entre cinco y once años en Ecuador. En Ecuador, el trabajo infantil se encuentra en 221 cantones, especialmente en las ciudades más grandes como Quito, Guayaquil, Cuenca, Machala y Ambato. Según Machado & Castillo (2022), el 7,1% de los niños son forzados a trabajar en el país.

La explotación laboral infantil en el Ecuador, se encuentra un porcentaje considerable en las áreas rurales, ya que los padres permiten que sus hijos menores de edad trabajen en actividades agrícolas, muchos de ellos en grandes plantaciones, haciendas o bananeras. Aunque la pobreza es una razón fundamental que genera este problema, existen otras variables de influencia tales como la violencia intrafamiliar, el patrón cultural, el desinterés social, la falta de oportunidades, también son parte del problema y consecuencia del mismo. De acuerdo con Mejía (2014), señala que el Gobierno Nacional Ecuatoriano, incorporó la normativa para la erradicación del trabajo infantil, como un componente de sus políticas en el Plan Nacional de Desarrollo para el 2007-2010, sin embargo, estas normativas no han sido cumplidas a cabalidad.

Como se mencionó anteriormente existen diversas normativas, convenciones y tratados nacionales e internacionales que han sido establecidas sin embargo esto no garantiza la erradicación del problema. Es necesario realizar un análisis profundo para identificar las causas que originan la explotación infantil en el Ecuador y analizar los derechos violentados que pone en riesgo la integridad y seguridad de los niños y niñas. Este estudio se enmarca en el contexto y tiene como objetivo analizar reflexivamente cómo se aborda el trabajo infantil en la normativa jurídica del Ecuador.

Este estudio utiliza los métodos de investigación científica, analítico-sintético, análisis de contenido y exegético para examinar e interpretar las leyes relativas a la protección de los derechos de los niños y niñas y sobre el trabajo infantil establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico Integral Penal, el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código del Trabajo. Se incluyen también materiales bibliográficos relevantes encontrados en repositorios académicos y procesados a través de la tecnología de la información y las comunicaciones.

El objetivo que se plantea en esta investigación es conocer y analizar sobre la vulneración de los derechos de los niños y niñas en el Ecuador, es importante entender las causas por las que se vulneran los derechos de los infantes afectando su desarrollo integral, además es importante entender que tan frecuente ocurre esta realidad sobre el trabajo infantil y ocurre en esta sociedad actual.

Desarrollo

Trabajo Infantil

El trabajo infantil está prohibido en Ecuador. La Constitución de este país establece que los niños y niñas tienen derecho a una educación gratuita y obligatoria hasta los 17 años y prohíbe el trabajo infantil. La legislación laboral del país permite que los niños de 14 años trabajen solo en trabajos que no sean peligrosos y con el permiso de sus padres o tutores legales. La supervisión y cumplimiento de las leyes sobre el trabajo infantil está a cargo del Ministerio de Trabajo.

Dicho tema es un problema grave en muchos países latinoamericanos, incluyendo Ecuador. A pesar de las leyes y políticas existentes, el trabajo infantil sigue siendo una realidad para muchos niños y niñas en el país. Esto se debe a varios factores, como la pobreza, la falta de acceso a educación y la falta de supervisión y cumplimiento de las leyes existentes. Es importante destacar que el trabajo infantil no solo tiene efectos negativos en la vida de los niños

a corto plazo, sino que también tiene efectos a largo plazo en su desarrollo y su capacidad de tener un futuro productivo y saludable. Por lo tanto, es esencial seguir trabajando en la eliminación del trabajo infantil y el fortalecimiento de las políticas y programas existentes, así como la colaboración entre gobiernos, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. (Salazar, 1994)

En las ciudades puede tomar diferentes formas, y muchas veces involucra trabajos domésticos, ventas informales y trabajos relacionados con la limpieza y el cuidado de vehículos. A menudo, estos trabajos son remunerados de forma insuficiente o no remunerados en absoluto, y pueden ser peligrosos o perjudiciales para la salud y el bienestar de los niños. Además, estos trabajos pueden interferir con la educación de los niños y niñas, lo que afecta su capacidad para tener un futuro productivo. Es importante recordar que la infancia es una etapa crucial en el desarrollo de una persona, y es esencial que los niños y niñas tengan acceso a una educación de calidad, así como a actividades recreativas y juegos que son fundamentales para su desarrollo físico, mental y emocional (Pinzón-Rondón et al., 2006). Por lo tanto, es importante seguir trabajando para eliminar el trabajo infantil y garantizar que todos los niños y niñas tengan acceso a una educación adecuada y a una infancia segura y saludable.

La eliminación del trabajo infantil requiere un enfoque integral que aborde tanto los aspectos legales como los sociales, económicos, culturales y políticos. Además, se necesita una verdadera voluntad política para implementar las leyes y políticas existentes de manera efectiva. Esto incluye la necesidad de una supervisión y cumplimiento adecuados de las leyes, así como la inversión en programas y servicios que apoyen a las familias y a los niños y niñas afectados por el trabajo infantil. (Pico et al., 2010)

Además, es importante involucrar a la comunidad y a la sociedad civil en la lucha contra el trabajo infantil, ya que esto puede ayudar a cambiar las actitudes y las prácticas sociales que contribuyen a la existencia del trabajo infantil. También es necesario trabajar en el

fortalecimiento de los sistemas de protección social para apoyar a las familias más vulnerables y reducir la dependencia del trabajo infantil para su subsistencia.

Derechos de los Niños y Niñas

Según el artículo 48 del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, el trabajo infantil se define como toda actividad que prive a los niños y niñas del goce de los derechos propios de su edad, como la educación, la salud y las actividades lúdicas. Esto incluye cualquier trabajo que pueda dañar su bienestar físico, mental y/o moral, y que interfiera con su desarrollo psicosocial (Los Niños, Niñas Y Adolescentes Como Sujetos De Derechos, 2003). El Código también establece que es obligación del Estado y de los gobiernos seccionales promover y fomentar la práctica de juegos tradicionales y otras actividades recreativas para los niños y niñas, para garantizar su desarrollo saludable y equilibrado.

El Código del Trabajo del Ecuador establece en su artículo 138 la prohibición para los menores de 18 años de trabajar en la industria o en aquellas labores consideradas como peligrosas e insalubres. Esta prohibición se basa en la protección especial que deben recibir los niños y niñas en relación al trabajo, ya que su salud, su seguridad y su desarrollo integral deben ser prioritarios. (*Código Orgánico Integral Penal*, 2014)

La determinación de las labores consideradas como peligrosas e insalubres es realizada por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y coordinada con el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI), y se basa en las disposiciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia y los convenios internacionales ratificados por el Ecuador. Estas disposiciones buscan garantizar que los niños y niñas no sean expuestos a situaciones de riesgo en su desarrollo y su salud física y mental. (International Labour Conference, 2006)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define el trabajo infantil como "toda actividad laboral, remunerada o no, realizada por niños y niñas menores de 15 años

que entorpezca su proceso educativo o afecte su salud y desarrollo integral". Esta definición es similar a la del ordenamiento jurídico ecuatoriano, que prohíbe el trabajo infantil y establece la edad mínima para trabajar en 14 años, pero solo en trabajos no peligrosos y con permiso de los padres o tutores legales. («Código Orgánico Integral Penal (Delitos contra menores: explotación sexual, pornografía infantil y comercialización, turismo sexual», 2018)

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce que el trabajo infantil es un mecanismo de exclusión social que reafirma la vulnerabilidad de los grupos sociales que lo ejercen. El trabajo infantil a menudo se relaciona con la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos de calidad, como la educación y la salud. Esto puede limitar la capacidad de los niños y niñas para acceder a sus derechos y participar plenamente en la sociedad. (Jonnathan Edmundo Villazhañay Carrión & Gustavo Marcelo Narváez Duy, 2014)

La UNESCO también señala que el trabajo infantil es un mecanismo de segmentación social que puede perpetuar la desigualdad y la exclusión, y que puede tener un impacto negativo en el desarrollo socioeconómico del país. Por lo tanto, es importante trabajar para erradicar el trabajo infantil y garantizar que todos los niños y niñas tengan acceso a una educación de calidad y a oportunidades para desarrollar su pleno potencial.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional que tiene como objetivo proteger los derechos humanos de los niños y niñas. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y entró en vigor en 1990. La CDN establece un conjunto de derechos fundamentales para los niños y niñas, incluyendo el derecho a la vida, el derecho a la educación, el derecho a ser protegido de la violencia, el derecho a la salud, y el derecho a una identidad legal (*Análisis comparado de la legislación sobre trabajo infantil en Iberoamérica*, 2017). Además, también prohíbe la discriminación en base a cualquier motivo y establece que los derechos establecidos en la CDN

deben ser respetados sin excepción alguna. Actualmente, la CDN es el tratado de derechos humanos más ratificado en el mundo.

Dicha Convención sobre los Derechos del Niño es ratificado por más de 190 países, incluyendo Ecuador. Establece un conjunto de derechos para garantizar el bienestar y protección de la niñez, incluyendo el derecho a estar protegido contra la explotación económica y cualquier trabajo que pueda ser peligroso o perjudicial para su educación, salud o desarrollo. Cada país tiene la responsabilidad de garantizar que las disposiciones de la Convención sean cumplidas a nivel nacional, ya sea mediante la adopción de leyes o políticas específicas.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce que existen formas extremas de trabajo infantil que son especialmente perjudiciales para la salud, el desarrollo y la seguridad de los niños y niñas (Universidad Autónoma del Estado de México et al., 2017). Estas formas extremas de trabajo incluyen:

- La trata de menores: cuando los niños y niñas son vendidos, comprados, transferidos, recibidos o aceptados con fines de explotación laboral, sexual o económica.
- La esclavitud: cuando los niños y niñas son obligados a prestar servicios laborales mediante la amenaza de castigo, mediante el uso de la fuerza o de otras formas de coacción, o mediante la venta o la trata de seres humanos.
- La prostitución infantil: cuando los niños y niñas son obligados a prestar servicios sexuales a cambio de dinero u otros beneficios.
- La pornografía infantil: cuando los niños y niñas son obligados a participar en la producción de materiales sexualmente explícitos.
- El tráfico de drogas: cuando los niños y niñas son obligados a participar en la producción, el comercio o el tráfico de drogas.
- La minería: cuando los niños y niñas obligados a trabajar en minas o canteras, donde se exponen a condiciones peligrosas y a riesgos para su salud.

Es importante tener en cuenta que estas formas extremas de trabajo infantil son especialmente dañinas para la salud física y mental y la integridad moral de los niños y niñas, requieren medidas especiales para prevenirlas y erradicarlas.

En Ecuador, el Código del Trabajo establece una serie de actividades laborales que están prohibidas para los menores de 18 años (*Constitución De La Republica Del Ecuador 2008, 2008*). Algunas de las actividades laborales prohibidas para los menores incluyen:

1. La esclavitud y prácticas análogas: se prohíbe cualquier forma de trabajo forzado o esclavitud para los menores de 18 años.
2. El trabajo que pueda dañar su salud o seguridad: se prohíbe el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, como son los casos de manipulación de sustancias tóxicas, explosivas, inflamables o cáusticas.
3. El trabajo en locales o sitios peligrosos: se prohíbe el trabajo en locales o sitios en que se fabriquen, procesen o almacenen cualquier tipo de materia peligrosa, como la talla y pulimento de vidrio, el pulimento de metales con esmeril, entre otros.
4. El trabajo subterráneo o en canteras: se prohíbe el trabajo subterráneo o en canteras, ya que se considera muy peligroso para la salud y la seguridad de los menores.
5. El trabajo en maquinaria o mecanismos peligrosos: se prohíbe el manejo de maquinaria o mecanismos peligrosos para los menores de 18 años.
6. El trabajo nocturno: se prohíbe el trabajo nocturno para los menores de 18 años, ya que se considera que puede afectar su salud y su desarrollo.

El artículo 44 de la Carta Magna establece que "el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas y niños y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas". Esto significa que el Estado tiene la

responsabilidad de garantizar el bienestar y protección de los derechos de los niños y niñas, y que su interés debe ser prioritario en todas las decisiones y acciones relacionadas con ellos. (Mauricio Iván del Toro Huerta, 2012)

De tal forma que se puede entender el trabajo infantil como todas aquellas actividades que generan riesgo y vulnerabilidad sistemática de los derechos humanos y limitan el desarrollo integral de las niñas y niños que son objeto de explotación. Esto incluye tanto el trabajo formal como el trabajo informal, así como cualquier trabajo que pueda interferir con la educación, la salud y el bienestar físico, mental y emocional de los niños y niñas. (Gaona, 2020)

Problemática del Trabajo Infantil

El Estado ecuatoriano ha adoptado medidas para proteger los derechos de las niñas y niños contra cualquier tipo de explotación laboral o económica, prohibiendo el trabajo de menores de quince años e implementando políticas para erradicar progresivamente el trabajo infantil.

Además, el Estado ecuatoriano ha establecido mecanismos de supervisión y sanciones para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con el trabajo infantil, y se han implementado programas para prevenir el trabajo infantil y brindar apoyo a los niños y niñas afectados. Esto se realiza a través de la promoción de la educación, el fortalecimiento de la protección social y la creación de alternativas económicas para las familias más vulnerables.

El Código de la Niñez y Adolescencia prohíbe el trabajo de los infantes en actividades que pongan en riesgo su salud, su seguridad y su desarrollo integral. Estas actividades incluyen trabajos que implican contacto con maquinaria peligrosa, sustancias químicas tóxicas, trabajos en lugares cerrados o subterráneos, trabajos que requieran esfuerzos físicos excesivos o trabajos que impliquen contacto con sustancias peligrosas o con animales enfermos o salvajes. (Jonnathan Edmundo Villazhañay Carrión & Gustavo Marcelo Narváez Duy, 2014)

El trabajo infantil es tipificado como delito en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su sección sobre trata de personas. El artículo 91 del COIP establece que se considera trata de personas la explotación laboral, incluyendo el trabajo infantil. Esta tipificación del trabajo infantil como trata de personas, lo coloca en la misma categoría que otras formas de explotación, como la extracción ilegal de órganos, la explotación sexual, la pornografía infantil, el turismo sexual, la adopción ilegal, la mendicidad y el reclutamiento forzado, entre otras. Esto refleja la gravedad del problema del trabajo infantil y el compromiso del gobierno ecuatoriano en combatirlo mediante medidas legales y políticas públicas. (López Limón, 2002)

En Ecuador, el trabajo infantil es considerado un delito grave y las sanciones previstas en la ley son penas privativas de libertad que van desde 13 a 26 años de acuerdo a la gravedad del delito. Además, se establecen penas adicionales de si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad, si existe una relación afectiva entre el agresor y la víctima, si la víctima sufre daños físicos o psicológicos graves o de carácter irreversible, o si el delito resulta en la muerte de la víctima. Esto demuestra la preocupación del gobierno ecuatoriano por combatir el trabajo infantil y proteger los derechos de las niñas y niños. (Pinzón-Rondón et al., 2006)

El trabajo infantil es un problema grave en Ecuador y en otros países latinoamericanos, y a pesar de que existen normativas y convenios internacionales que buscan proteger los derechos de los niños, aún hay una gran cantidad de casos de explotación laboral y violación de estos derechos. El interés superior de la infancia es un principio fundamental para proteger los derechos de estos grupos etarios y garantizar su desarrollo integral, y se requiere un esfuerzo conjunto de la sociedad, el Estado y la familia para lograrlo.

Es importante aclarar que no todas las actividades realizadas por niños deben ser consideradas como trabajo infantil. Hay actividades realizadas por los niños que pueden ser consideradas positivas y contribuyen a su formación integral, como son las labores que realizan

en el hogar como parte de las relaciones de convivencia familiar y los trabajos comunitarios en beneficio social. Estas actividades pueden ayudar a desarrollar habilidades y experiencias en los niños, preparándolos para su futuro desempeño productivo dentro de la sociedad. Sin embargo, es importante asegurar que estas actividades son voluntarias y no interfieren con su educación y su bienestar físico y mental. (Pico et al., 2010)

El trabajo infantil se considera explotación cuando el trabajo es exclusivo, a una edad temprana, provoca daño físico, psíquico o social, impide el acceso a la educación y afecta la dignidad y el desarrollo integral del niño. Es importante tener en cuenta que estos criterios son solo una guía y pueden variar según las leyes y regulaciones de cada país.

La Convención sobre los derechos del niño, ratificada por Ecuador, establece en su artículo 32 que "Los Estados Partes adoptarán medidas apropiadas para asegurar que los niños sean protegidos contra toda forma de explotación económica y para asegurar que no sean obligados a realizar un trabajo que perjudique su educación o que sea peligroso para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social". (*Constitución De La Republica Del Ecuador 2008*, 2008)

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, el trabajo infantil sigue siendo un problema grave en Ecuador y en otros países de la región. La falta de educación, la pobreza y la falta de oportunidades laborales para adultos son algunas de las causas que contribuyen al problema. Es importante seguir trabajando en la erradicación del trabajo infantil a través de medidas preventivas y de intervención temprana, así como en la promoción de políticas económicas y sociales que permitan mejorar las condiciones de vida de las familias y reducir la vulnerabilidad de los niños.

En algunos ámbitos el trabajo infantil es aceptado y valorado, como en la agricultura donde los padres transmiten sus saberes y los niños al tiempo que trabajan construyen su identidad campesina. Sin embargo, es importante asegurar que estas actividades se realicen de

manera compatible con la educación y no ponga en riesgo la salud o la seguridad de los niños. Además, es necesario que se respeten los límites legales de edad para trabajar y que no se explote a los niños (Vilches, 2015). La OIT se compromete a trabajar con las comunidades y las autoridades para encontrar soluciones sostenibles que promuevan el desarrollo integral y el bienestar de los niños mientras se respetan las tradiciones culturales.

Para poder erradicar este ámbito es importante involucrar a la comunidad, promoviendo un cambio en la cultura y en la percepción sobre el trabajo infantil, para que este sea visto como algo negativo y no como una forma aceptable de ganarse la vida. También es importante proporcionar alternativas de educación y empleo para los niños y sus familias, para que tengan una opción viable y sostenible a largo plazo (Medina, 2018). La colaboración y el trabajo en equipo entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado son fundamentales para lograr una verdadera erradicación del trabajo infantil en Ecuador y en todo el mundo.

El trabajo infantil es un problema grave que afecta a la niñez de muchos países, incluyendo Ecuador. Es un fenómeno que tiene consecuencias negativas en la salud, educación y desarrollo físico y psicológico de los niños. Aunque existen leyes y normativas que prohíben el trabajo infantil, y organismos internacionales que luchan contra él, aún es necesaria una mayor voluntad política y acción concreta para erradicar este mal y garantizar el derecho a una infancia libre de trabajo y la posibilidad de un desarrollo pleno y equitativo para todos los niños.

Es importante considerar las causas subyacentes y los factores socioeconómicos que contribuyen al trabajo infantil, y abordarlos de manera integral para lograr una erradicación efectiva. Es necesario también respetar y reconocer el trabajo de los niños, siempre y cuando no les impida su formación y desarrollo integral. Además, el trabajo infantil también contribuye a la perpetuación de la pobreza y la exclusión social. Es necesario que se tomen medidas efectivas para erradicar el trabajo infantil en Ecuador, mediante la implementación de políticas y programas que promuevan la educación, la salud, y el acceso a oportunidades de empleo para

los niños. Es importante la colaboración de la sociedad en general, la ONGs, el sector privado y las autoridades para lograr erradicar este flagelo. (Legendre & Pirozzi, 2006)

Sin embargo, la realidad es que muchos niños de los países iberoamericanos siguen siendo víctimas de la explotación laboral, ya sea en forma de trabajo infantil forzado o trabajo peligroso. Además, la falta de medidas efectivas para prevenir y combatir la explotación laboral infantil, así como la falta de acceso a educación y servicios básicos, contribuyen a perpetuar este problema. Es importante que se tomen medidas concretas para erradicar el trabajo infantil y garantizar que los niños tengan acceso a una educación de calidad, servicios básicos y una vida libre de explotación económica.

Un ejemplo es cuando se realizó la denunciada de explotación a niños que laboraban en las plantaciones bananeras del excandidato presidencial Álvaro Noboa Pontón, estos menores estaban expuestos a sustancias tóxicas utilizadas en los cultivos, esto generó un gran escándalo y la opinión pública exigió que se tomaran medidas para proteger a los niños y niñas de este tipo de explotación laboral (Katherine Elizabeth Sandoval Escobar, 2011). A pesar de las denuncias y las investigaciones, no se ha logrado erradicar completamente el trabajo infantil en Ecuador, y aún hoy en día se reportan casos de niños que trabajan en condiciones inseguras e insalubres. Es necesario un esfuerzo conjunto de la sociedad, el gobierno y las empresas para poner fin a esta práctica y garantizar el derecho a la educación y el desarrollo integral de los niños y niñas.

El trabajo infantil es un problema presente en muchos países, incluyendo Ecuador, y va en contra de los derechos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. A pesar de que existen normas y políticas en place para prevenir y erradicar el trabajo infantil, aún se requiere un esfuerzo conjunto de gobiernos, organizaciones internacionales y la sociedad en general para garantizar que estas medidas se implementen efectivamente y se protejan los derechos de la niñez.

Dicho cometimiento es considerado como una violación de los derechos humanos y una forma de explotación. Organizaciones internacionales como la UNICEF y la ONU han establecido criterios y principios para determinar si un trabajo es explotación infantil. Aunque el ideal es eliminar todas las actividades laborales para los niños, algunas organizaciones, como la OIT, apoyan el trabajo infantil siempre y cuando se cumplan ciertos objetivos básicos de seguridad, educación y no explotación. Muchos países latinoamericanos, incluyendo Ecuador, han ratificado la CDN y han adoptado medidas para proteger a los niños contra la explotación laboral, pero la falta de voluntad política y la presencia de factores sociales, económicos y culturales dificultan la implementación efectiva de estas medidas. (*Análisis comparado de la legislación sobre trabajo infantil en Iberoamérica*, 2017)

Este problema no solo se da en nuestro país, es a nivel mundial que viola los derechos de los niños y limita su desarrollo. Ecuador, al igual que muchos otros países, ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y ha establecido normativas y políticas para proteger a los niños de la explotación laboral. Sin embargo, la implementación efectiva de estas normas y políticas requiere la voluntad política y la atención a los factores sociales, económicos, culturales y políticos que contribuyen a la continuación del trabajo infantil. El Código de la Niñez y Adolescencia es una herramienta jurídica importante para garantizar la protección de los derechos de los niños en Ecuador.

El Código de la Niñez y Adolescencia se dedica el libro primero, título V desde el artículo 81 al 95 del trabajo de niños y niñas. Estos artículos establecen las normas y regulaciones relacionadas con el trabajo infantil, incluyendo la edad mínima para trabajar, las condiciones y restricciones para el trabajo de niños y niñas, y las sanciones para aquellos que violen estas normas (*Constitución De La Republica Del Ecuador 2008*, 2008). También se establecen medidas de protección para los niños y niñas que trabajan, incluyendo la prohibición de trabajar en condiciones peligrosas o nocivas para su salud o desarrollo, y la obligación de

garantizar que el trabajo no interfiera con su educación. Estas regulaciones son un importante paso hacia la erradicación del trabajo infantil en Ecuador y la protección de los derechos de los niños y niñas en el país.

La sección segunda del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sobre la trata de personas considerando al trabajo infantil como delito en su artículo 91 establece que se considera trata de personas cuando se realiza alguna de las acciones previstas, como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, mediante la amenaza, el uso de la fuerza u otra forma de coacción, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (Cifuentes Benalcazar Paul Alexander, 2018). Esta sección también establece las penas correspondientes a quienes cometan este delito, las cuales pueden ser graves dependiendo de las circunstancias.

Por este delito la ley sanciona:

- “1. Con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años.
- 2. Con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años, si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad o si entre la víctima y el agresor ha existido relación afectiva, consensual de pareja, conyugal, convivencia, de familia o de dependencia económica o exista vínculo de autoridad civil, militar, educativa, religiosa o laboral.
- 3. Con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años, si con ocasión de la trata de personas, la víctima ha sufrido enfermedades o daños psicológicos o físicos graves o de carácter irreversible. 4. Con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si por motivo de la trata de personas se produce la muerte de la víctima”

(Constitución De La Republica Del Ecuador 2008, 2008)

En resumen, el trabajo infantil en Ecuador está prohibido por la legislación y es considerado como una forma de exclusión social que limita el acceso de los niños a servicios de calidad, conocimiento y ejercicio de sus derechos. El Estado ecuatoriano ha adoptado medidas para asegurar los derechos de las niñas y niños, pero aún existen casos de vulneración de estas normas, especialmente en los sectores más pobres de la sociedad. Es necesario adoptar medidas para combatir las causas del trabajo infantil, como la pobreza y la desintegración familiar, y garantizar un trabajo digno y decoroso para los padres de familia, para poder alcanzar la erradicación de este problema social.

Metodología

El desarrollo de la presente investigación se basa en el enfoque cualitativo, el cual se enfoca en la dispersión de la información necesaria, basándose en la esencia misma del fenómeno que se estudia, permitiendo al investigador conformar una perspectiva propia a través de la relación entre lo estudiado y las máximas de experiencias no cuantificables (Romero et al., 2021).

Se trata de una investigación de tipo analítico jurídica, diseño no experimental, empleando como instrumento de recolección de datos la revisión documental, de tipo bibliográfica, basada en las principales fuentes del derecho como la doctrina, la legislación y la jurisprudencia, a fin de analizar la el trabajo infantil y los derechos de los niños y niñas en el Ecuador.

Discusión de Resultados

Realizado el estudio del trabajo infantil se puede determinar que existe dos grandes factores los directos e indirectos. Entre los factores directos se encuentran la pobreza, la falta de educación y de oportunidades de empleo para los adultos, la falta de servicios básicos y de infraestructura en las comunidades, y la discriminación y exclusión social. Mientras que los factores indirectos incluyen las políticas económicas y sociales inadecuadas, la falta de

regulación y supervisión del trabajo infantil, y la falta de acceso a servicios de salud, educación y protección social (Cifuentes Benalcazar Paul Alexander, 2018). Para abordar efectivamente el trabajo infantil, es esencial abordar tanto los factores directos como indirectos mediante políticas y programas integrales que incluyen la erradicación de la pobreza, mejorar el acceso a la educación y el empleo para adultos, y garantizar servicios básicos y una infraestructura adecuada en las comunidades.

Desde el punto de vista psicológico, el trabajo infantil puede causar traumas, trastornos de ansiedad, depresión y baja autoestima. Los niños que trabajan pueden sentirse marginados y no tener acceso a oportunidades educativas o de desarrollo personal. También pueden desarrollar una actitud negativa hacia el trabajo y la educación, lo que puede afectar su rendimiento académico y laboral en el futuro.

Por otra parte, el trabajo infantil tiene consecuencias sociales significativas. Puede afectar la estabilidad y el desarrollo de las comunidades, ya que los niños que trabajan pueden no tener acceso a la educación, lo que limita sus posibilidades de mejorar su situación económica y social. También puede contribuir al ciclo de pobreza y exclusión social, ya que los niños que trabajan no están en condiciones de contribuir al desarrollo económico y social de sus comunidades.

Otra consecuencia social grave es que se vuelva un ciclo de pobreza y exclusión social, ya que estos niños no tendrán las habilidades y conocimientos necesarios para obtener trabajos bien remunerados y mejorar su calidad de vida en el futuro. Es importante que se adopten medidas para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y se promuevan programas y políticas para apoyar a los niños afectados y a sus familias, para garantizar su derecho a una educación y una infancia saludable.

También la falta de acceso a educación y la precariedad en las condiciones laborales también son factores que contribuyen a la perpetuación del trabajo infantil en Ecuador. Es

importante que se promuevan políticas y programas que fomenten la educación y el acceso a empleos bien remunerados para adultos, así como medidas de protección para niños, como inspecciones laborales y sanciones a las empresas que contraten trabajo infantil.

El trabajo infantil es un problema complejo que tiene causas sociales, culturales, económicas y políticas. Es una violación a los derechos humanos de los niños y tiene un impacto negativo en su desarrollo y bienestar. Es importante que los gobiernos adopten medidas para combatir las causas subyacentes del trabajo infantil, como la pobreza, y garantizar un trabajo digno para los adultos para prevenir que los niños tengan que trabajar. También es esencial que se respeten y se hagan cumplir las leyes y regulaciones existentes para proteger a los niños de la explotación laboral. (Gaona, 2020)

La falta de conciencia y conocimiento sobre los derechos de los niños y la importancia de su educación pueden llevar a los padres a ver el trabajo infantil como una forma de preparar a sus hijos para la vida. Además, la desigualdad social y la falta de oportunidades económicas pueden llevar a las familias a depender del trabajo de sus hijos para sobrevivir

Es importante que el Estado implemente políticas educativas y programas de formación para los niños, para que puedan tener acceso a una educación de calidad y así puedan desarrollar sus habilidades y conocimientos, lo que les permitirá tener mejores oportunidades en el futuro. También es necesario que se fortalezca la supervisión y control del trabajo infantil, ya que esto ayudará a detectar y sancionar a aquellos que violen las leyes y regulaciones en este ámbito. En resumen, es necesario un enfoque integral y multidisciplinario para abordar el problema del trabajo infantil en Ecuador.

Es esencial que se tomen medidas concretas para prevenir y erradicar el trabajo infantil, como la educación, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección de los derechos de los niños, la creación de programas de apoyo económico para las familias en situación de pobreza, y la promoción de políticas y programas de desarrollo económico

sostenible que generen empleos y mejoren las condiciones de vida de las personas. Además, es necesario promover campañas de sensibilización y concientización para concientizar a la sociedad sobre los efectos negativos del trabajo infantil y la importancia de proteger a los niños de esta forma de explotación. (Salazar, 1994)

El trabajo infantil afecta el desempeño escolar en los niños que lo sufren, es un problema que disminuye la calidad de la educación y limita las posibilidades de desarrollo y crecimiento personal y profesional de los niños. Además, también puede afectar la salud física y mental de los niños, ya que pueden estar expuestos a condiciones de trabajo peligrosas y a un estrés psicológico adicional debido a su doble carga de trabajar y estudiar.

Es importante mencionar que la erradicación del trabajo infantil es un proceso complejo que requiere de un esfuerzo conjunto de todos los actores involucrados, incluyendo a los gobiernos, empresas, organizaciones internacionales, ONG y la sociedad en general. La implementación de políticas y programas que promuevan el desarrollo económico sostenible, la inclusión social y la educación son fundamentales para lograr una solución a largo plazo a esta problemática. (Universidad Autónoma del Estado de México et al., 2017)

Con esto se puede llegar a contribuir al desarrollo económico y social del país, ya que los niños y niñas tendrían la oportunidad de estudiar y desarrollar sus habilidades, lo que a su vez mejoraría su productividad en el futuro. También es importante fortalecer la capacidad de las instituciones encargadas de hacer cumplir las leyes y regulaciones para erradicar el trabajo infantil, por otro lado, se debe involucrar a las familias y a las escuelas en el proceso de solución, y brindar ayuda y asistencia para mejorar las condiciones de vida y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños.

Conclusiones

El estudio reflexivo basado en la Constitución de la República, el Código Orgánico Integral Penal, el Código de la Niñez y Adolescencia, y el Código del Trabajo, así como en

materiales bibliográficos especializados, concluyó que Ecuador cuenta con un marco jurídico completo que aborda el trabajo infantil de acuerdo con las normas de los organismos, instituciones, tratados y convenios internacionales. Prohíbe el trabajo que puede dañar el desarrollo físico, mental, la salud, la seguridad y la moral de los menores. Sin embargo, existe una imprecisión en el artículo 138 del Código del Trabajo al referirse a los trabajos permitidos para los menores de 18 años, sin especificar el rango entre 15 y 18 años, dejándolo sujeto a interpretación.

El trabajo infantil es causado por varios factores, incluyendo sociales, culturales, económicos, históricos, políticos e institucionales, donde la pobreza es un factor clave. Estos factores deben ser considerados en la planificación y ejecución de políticas y programas para erradicar el trabajo infantil y prevenir sus efectos físicos, psicológicos y sociales. Debido a las características únicas del trabajo infantil y la negligencia ante sus manifestaciones, debería tener un enfoque especial en el Código Orgánico Integral Penal, aparte de los demás delitos relacionados con la trata de personas.

Es importante entender que el trabajo infantil obstaculiza el crecimiento académico de los niños y niñas y es perjudicial para su salud, ya que involucra actividades que los ponen en riesgo de sufrir daños físicos, morales y psicológicos. Por lo tanto, es necesario reducir y prevenir el trabajo infantil peligroso a través de una serie de políticas, programas y acciones coordinados que aborden sus causas y efectos desde una perspectiva de responsabilidad social y restablecimiento de derechos para los niños y niñas. La eliminación del trabajo infantil requiere la cooperación de esfuerzos e iniciativas en todas sus dimensiones. Las acciones deben ser integrales y combinar medidas de protección social para reducir la vulnerabilidad de las familias y garantizar el derecho a la educación.

Referencias Bibliográficas

- Análisis comparado de la legislación sobre trabajo infantil en Iberoamérica.* (2017). 56.
- Cifuentes Benalcazar Paul Alexander. (2018). *Marco Constitucional De Protección Estatal De Las Niñas Y Niños, Frente A La Explotación Laboral* [Universidad Regional Autónoma De Los Andes].
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7844/1/PIUIAB006-2018.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal (Delitos contra menores: Explotación sexual, pornografía infantil y comercialización, turismo sexual. (2018). *Registro Oficial N° 180/2014*, 145.
- Constitución De La Republica Del Ecuador 2008.* (2008). 449(20), 222.
- Gaona, A. E. J. (2020). *El Trabajo Infantil En El Ordenamiento Jurídico Normativo Ecuatoriano.*
- International Labour Conference (Ed.). (2006). *La eliminación del trabajo infantil: Un objetivo a nuestro alcance* (1. ed). Oficina Internacional del Trabajo, OIT.
<https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc95/pdf/rep-i-b.pdf>
- Jonnathan Edmundo Villazhañay Carrión & Gustavo Marcelo Narváez Duy. (2014). *Características y Determinantes del Trabajo Infantil y su Influencia en la Deserción Escolar en el Ecuador, 2012* [Universidad De Cuenca].
<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/5593/1/TESIS.pdf>
- Katherine Elizabeth Sandoval Escobar. (2011). *El Trabajo Infantil Y Su Influencia En La Violación De Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Del Ecuador* [Universidad Nacional De Loja].
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2543/1/TESIS%20KATENINE%20SANDOVAL.pdf>
- Legendre, M., & Pirozzi, G. (2006). Convención Sobre Los Derechos Del Niño. *20 de Noviembre de 1989*, 52.
- López Limón, M. G. (2002). Trabajo infantil jornalero agrícola, políticas de libre comercio y globalización. *Estudios Fronterizos*, 3(5), 93-119.
<https://doi.org/10.21670/ref.2002.05.a04>
- Los Niños, Niñas Y Adolescentes Como Sujetos De Derechos, Pub. L. No. 153, No. 2002-100 Código De La Niñez Y Adolescencia 107 (2003).
<https://docs.ecuador.justia.com/nacionales/codigos/codigo-ninez-y-adolescencia.pdf>
- Mauricio Iván del Toro Huerta (Ed.). (2012). *La Declaración Universal de Derechos Humanos: Un texto multidimensional* (Primera edición). Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29901.pdf>
- Medina, R. Y. A. (2018). *El Principio De Interés Superior De Niños, Niñas Y Adolescentes, En Los Procesos Jurídico administrativos De La Adopción Internacional En El Ecuador* [Pontificia Universidad Católica Del Ecuador Ambato].
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2519/1/76800.pdf>

- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* (1ra. Edición: 2014). https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf
- Pico, I. J., Sánchez, R. M., & Albornoz B., M. B. (2010). *En los márgenes: El trabajo infantil como práctica cultural* (1a. ed). FLACSO, Sede Ecuador. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/51450.pdf>
- Pinzón-Rondón, A. Ma., Briceño-Ayala, L., Botero, J. C., Cabrera, P., & Rodríguez, M. N. (2006). Trabajo infantil ambulante en las capitales latinoamericanas. *Salud Pública de México*, 48(5), 363-372. <https://doi.org/10.1590/S0036-36342006000500002>
- Salazar, M. C. (1994). La significación social del trabajo infantil y juvenil en América Latina y el Caribe. *Revista Colombiana de Educación*, 28, Art. 28. <https://doi.org/10.17227/01203916.5360>
- Universidad Autónoma del Estado de México, García Marbella, A., García Rosas, E., & Universidad Nacional Autónoma de México. (2017). La trata de personas en la modalidad de trabajo infantil. *Revista de Derecho Uninorte*, 48, 310-338. <https://doi.org/10.14482/dere.47.9767>
- Vilches, S. A. A. (2015). *El Trabajo Infantil En Guayaquil Y Su Impacto Socio-Económico. Período 2008-2012* [Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8764/1/TESIS%20TRABAJO%20INFANTIL%20EN%20GUAYAQUIL%20Y%20SU%20IMPACTO%20SOCIO-ECON%20C3%93MICO.pdf>